

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.906

Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1808 del 10/11/2016 – M.S.P. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1620/16. APRUEBA ACTA ACUERDO PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESTATUTO DE LA CARRERA SANITARIA. COMPENSACIÓN INFLACIONARIA Y RECONPOSICIÓN SALARIAL – AÑO 2016. (VER ANEXO).	8
N° 1811 del 10/11/2016 – M.J.G.M. – APRUEBA CONVENIO SUBSIDIARIO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES. MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO).	8
N° 1813 del 10/11/2016 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO).	9
N° 1815 del 10/11/2016 – M.SEG. – DECLARA OPERADA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN RÍO LAS PIEDRAS, DPTO. METÁN – DESTACAMENTO POLICIAL. (VER ANEXO).	11
N° 1817 del 10/11/2016 – M.A. y P.S. – APRUEBA CONVENIO ESPECIAL DE ADHESIÓN AL SISTEMA PROVINCIA DE ÁREAS PROTEGIDAS, SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERIA SIMA S.A. (VER ANEXO).	12
N° 1820 del 10/11/2016 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2527 del 14/11/2016 – M.S.P. – DISPONE INGRESO DE PERSONAL TEMPORARIO A LA PLANTA PERMANENTE DEL ESTADO PROVINCIAL. (VER ANEXO).	15
N° 2528 del 14/11/2016 – M.S.P. – DISPONE INGRESO DE PERSONAL TEMPORARIO A LA PLANTA PERMANENTE DEL ESTADO PROVINCIAL. (VER ANEXO).	15
N° 2529 del 14/11/2016 – M.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. MANUEL HÉCTOR LUQUE, AL CARGO DE COORDINADOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN SUR.	16
N° 2540 del 14/11/2016 – M.S.P. – DISPONE INGRESO DE PERSONAL TEMPORARIO A LA PLANTA PERMANENTE DEL ESTADO PROVINCIAL. (VER ANEXO).	16

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1805 del 10/11/2016 – M.S.P. – INCORPORACIÓN DE CARGO. HOSPITAL DE RIVADAVIA BANDA SUR.	16
N° 1806 del 10/11/2016 – M.S.P. – INCORPORACIÓN DE CARGO. HOSPITAL DE CACHI.	17
N° 1807 del 10/11/2016 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE NAIHARA YOSELIN ALDERETE.	17
N° 1809 del 10/11/2016 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JOSE LUIS VALDIVIEZO.	18
N° 1810 del 10/11/2016 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE DARDO CARABAJAL.	18
N° 1812 del 10/11/2016 – M.S.P. – INCORPORACIÓN DE CARGO. HOSPITAL DE TARTAGAL.	19
N° 1814 del 10/11/2016 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. MARIO ALEJANDRO SOSA.	19
N° 1816 del 10/11/2016 – M.S.P. – DENIEGA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. DELICIA DE LOS ANGELES ACOSTA.	20
N° 1818 del 10/11/2016 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SRA. MYRIAM SUSANA ALAVILA.	20

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 3 del 26/08/2016 – M.I.T.y V. – SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES. APRUEBA PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN POR LA UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA ACOGERSE A LA LEY N° 24.374. (VER ANEXO).	21
---	----

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

N° 7 del 30/09/2016 – M.I.T.y V. – SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES. APRUEBA ANEXO I: REGLAMENTACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA ACCESO A LOTES DE INTERÉS SOCIAL Y ANEXO II: DATOS MINIMOS A REGISTRAR EN EL FORMULARIO . (VER ANEXO).	23
N° 8 del 30/09/2016 – M.I.T.y V. – SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES. APRUEBA ANEXO I. ESTABLECE TIPOLOGÍAS DE PUNTAJE QUE SERÁN DETERMINADAS A LOS SOLICITANTES Y/O GRUPO FAMILIAR. (VER ANEXO).	24
N° 9 del 30/09/2016 – M.I.T.y V. – SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES. APRUEBA ANEXO I. ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA ASIGNACIÓN DE LOTES DE INTERÉS SOCIAL. (VER ANEXO).	25
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO PÚBLICO PROVINCIA DE SALTA – N° 14743/2016	27
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE N° 160/16.	28
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12274/2016	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
M.S.P. – HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 029/16	30
S.P.C. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 235/16	31
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS – N° 01/16	31
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 41/16	32
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 04 Adjudicacion.	32
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM – 4160	33
U.C.E.P.E. SALTA – N° 20/16 .-	33
U.C.E.P.E. SALTA – N° 19/16 .-	34
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-50877/2015-0 – CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE	35
COMPRAS DIRECTAS	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 67/16 Adjudicación	35
REMATES ADMINISTRATIVOS	
JEFATURA DE POLICIA – REMATE DE ELEMENTOS VARIOS	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-254.170/15 – MÁRGENES QUEBRADA PICHANAL – LOCALIDAD SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS	36
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 34-189.110/16 – RIO ARENALES – DPTO. CERRILLOS	37
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 34-183.793/15 – RIO GUACHIPAS – LOCALIDAD TALAPAMPA – DPTO. LA VIÑA	38
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – EXPTE. N° 1100388-87055/2016-0- INMUEBLE : DPTO. GRAL. GÜEMES – CITA Y EMPLAZA A TITULAR DE DOMINIO: INGENIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA – SOLICITANTE: CIRILA GLADYS COLQUE	39
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – EXPTE. N° 1100388-203652/2016-0 – INMUEBLE: DPTO. ROSARIO DE LERMA – CITA Y EMPLAZA A TITULAR DE DOMINIO: DORA SARA PEREYRA –SOLICITANTE: DORA MIRTA DELGADO	39

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

AGUILAR JORGE – EXPTE N° 19.596/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	42
ROBLEDO, FELIPA NERIS – EXPTE. N° 535092/15	42
CAJAL RAMON DARDO – EXPTE. N° 4202/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	42
PEÑA JUANA – EXPTE. N° 4352/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	43
PINCA CRUZ, TANIA – EXPTE. N° 516980/15	43
CASQUET, MARIA CARMEN – EXPTE. N° 1-443078/13	43
BORGES, TERESA DE JESUS , SALIM HERRERA, ALBERTO CHICRE – EXPTE. N° 558.003/16	44
CORDOBA, HAYDEE – EXPTE. N° 550.859/16	44
ZISNER, ERNESTO – EXPTE. N° 565.677/16	44

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO– JUICIO EXPTE. N° 419.047/13	45
POR JORGE E. ARIAS– JUICIO – EXPTE. N° 8467/14 – SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	45

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

AGROSERVICIO JURE S.R.L. – EXPTE. N° 1461/15 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	46
--	----

EDICTOS JUDICIALES

GUANTAY, MARTA ALICIA; ROMERO VICENTE FRANCISCO; ROMERO MARTA NOEMI; HIERBAS LUCIA C/SIERRA DE LEGUIZAMON MARTHA MERCEDES; SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA DEL CARMEN; Y OTROS – EXPTE N° 499631/14	47
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN – TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L. – EXPTE. N° 3708/02-O48 – S/ QUIEBRA	47

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA S.A.	50
---------------------	----

AVISOS COMERCIALES

COMPLEJO MONUMENTO GÜEMES S.A.	50
ANDINA MOTORS S.A.	51

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO LA VERBENA – LA CIENAGA – SAN LORENZO	53
AERO CLUB SALTA	53
CLUB DE CAMPO ALTOS DE SAN LORENZO	53

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 19904 DE FECHA 15/11/16 – ASOCIACIÓN TABACALEROS DE SALTA	54
DE LA EDICION N° 19.903 DE FECHA 14/11/2016	55

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/11/2016	56
---	----



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1808

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 181774/16 – código 321

VISTO la Resolución n° 1620 de fecha 06 de setiembre de 2016 del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución, se aprueba el Acta Acuerdo para el Personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, suscripta en fecha 05 de agosto de 2016 por el señor Ministro de Salud Pública, funcionarios y diversos dirigentes gremiales;

Que mediante la referida Acta, se acuerda, entre otros puntos, un incremento total de haberes del 31 %, el que se abonará a partir del 01/02/16 el 14,0 %, el 01/04/16 el 4,0 % (acumulado 18 %), el 01/06/16 el 7,0 % (acumulado 25 %) y el 01/08/16 el 6,0 % (acumulado el 31 %), un incremento de la Asignación Familiar por hijo, del Adicional Actividad Crítica y del Adicional Hora Guardia;

Que dicha resolución ministerial debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo:
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la **Resolución n° 1620** de fecha 06 de setiembre de 2016 del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 01001000100, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Gomeza – Parodi (I)
VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018115

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1811

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. N° 384-169331/16.

VISTO el Convenio Subsidiario celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio celebrado entre las partes mencionadas ut supra, tiene por finalidad

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

la realización del Estudio 1.EE.653 "Proyectos Estratégicos para el Desarrollo de la Microregión Ruta 40", en el marco del Programa Multisectorial de Preinversión IV;

Que la Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos es la entidad beneficiaria de la financiación solicitada con el fin de apoyar el desarrollo económico y social de la denominada Microregión Ruta 40, integrada por los Municipios de Animaná, Angastaco, San Carlos, Seclantás, Cachi, Payogasta, Molinos, San Antonio de los Cobres, Tolar Grande y La Poma;

Que a fs. 76, obra volante de imputación preventiva del gasto, efectuada por el Servicio Administrativo Financiero de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Secretaría de Finanzas tomó la intervención de su competencia, conforme lo establecido por Resolución N° 43/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de Jefatura de Gabinete de Ministros, en Dictamen N° 121/16, manifiesta que no se observan obstáculos legales que obsten al dictado del instrumento pertinente aprobando el citado Convenio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Subsidiario celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y la Secretaría de Planificación y Banco de Proyectos, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta, y sus Anexos I y II, los que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción 571008000100 y Cuenta Objeto 413911.1003, correspondiente a Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018116

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1813

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS

Expte. N° 11 –166.435/16

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.016, el aporte remitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 9/16 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$10.000.000,00 (Pesos diez millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial;

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453-20426/36 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 01.08.16;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.915;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.915, la suma de \$10.000.000,00 (Pesos diez millones), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 9/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

TOTAL DE RECURSOS	\$10.000.000,00
009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
517000 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	\$10.000.000.00
517211 <u>TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	\$10.000.000.00
517211.1005 Ap. No Reint. A Municip.- ATN	\$10.000.000,00
GASTOS POR OBJETO	\$10.000.000,00
<u>(SEGÚN PLANILLA ANEXO I)</u>	\$10.000.000,00

ARTÍCULO 2°: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.915 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°: Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.016 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 12 del Decreto N° 78/16, Batch N° 7539941 que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, confórmelo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018117

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1815

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-86.272/2014.

VISTO la situación en la que se encuentra el Destacamento Policial de la localidad de Río Piedras del Departamento Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado destacamento, se encuentra emplazado en el inmueble identificado con la Matrícula N° 6.835 de la localidad de Río Piedras y que de los antecedentes agregados, se comprueba que la dependencia policial funciona desde el año 1970 en el edificio que actualmente ocupa;

Que a tenor de la información proporcionada por la cartera de seguridad en las actuaciones administrativas, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión del inmueble que ocupa el destacamento policial, a título de dueño, en forma pública, pacífica e ininterrumpida;

Que la posesión de la Provincia reconoce su origen en la instalación del destacamento policial, consentida expresa y pacíficamente en todo tiempo por sus titulares registrales;

Que en el expediente de referencia se describe la ubicación, medidas y linderos del inmueble que posee la Provincia, de acuerdo con el Plano para Prescripción Adquisitiva N° 2.686 aprobado por la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 160;

Que en base a los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Seguridad, corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por el artículo 1.899 del Código Civil y Comercial, y la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establece un régimen especial para la adquisición del dominio e inscripción de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues, en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva sirve como título suficiente que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21.477;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

del dominio del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 6.835, situado en la localidad de Río Piedras del Departamento Metán de la Provincia de Salta, en una superficie de 169,03 m², conforme Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 2.686, que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efectos de su inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Saravia – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018118

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1817

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 119 –14544/2007 y agreg.

VISTO el pedido de adhesión de las Fincas Isla de los Novillos y Astilleros, Matrícula N° 154, Dpto. San Martín, y Tremental, Matrícula N° 2049, Dpto. San Martín, al Sistema Provincial de Áreas Protegidas (SIPAP), efectuado por Ingeniería SIMA S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7.107, se crea el Sistema Provincial de Áreas Protegidas de Salta (SIPAP), conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Provincial de Protección al Ambiente N° 7.070, que declara de interés público su establecimiento, conservación, protección y preservación por constituir éstas, parte del patrimonio provincial;

Que el Art. 2 de la Ley N° 7.107 entiende por Sistema Provincial de Áreas Protegidas (SIPAP), al conjunto de espacios naturales y seminaturales que se encuentran regulados mediante la gestión institucional participativa, con el objeto de planificar y ejecutar procesos dirigidos a la sustentabilidad en el manejo de los Recursos Naturales de la Provincia;

Que el SIPAP tiene como objetivo sobresaliente, entre otros: Preservar y/o conservar el paisaje natural, bellezas escénicas, rasgos fisiográficos y formaciones geológicas; garantizar el mantenimiento de la diversidad biológica y genética, propiciar la creación de áreas protegidas provinciales, municipales y privadas, la recuperación de ecosistemas degradados; resguardar los ecosistemas más sobresalientes integrando las Municipalidades, el sector privado, organizaciones e individuos en las iniciativas de conservación, manejo y desarrollo de los recursos naturales;

Que las Áreas Protegidas son espacios naturales de dominio público o privado, representativas de los diferentes ecosistemas y su biodiversidad y sujetas a regímenes especiales de protección legal, conservación, restauración y desarrollo, cuya gestión está sometida a un manejo sustentable en el cumplimiento de objetivos de conservación del

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

patrimonio natural, cultural y paisajístico de la provincia;

Que por imperio del Art. 53 de la Ley N° 7.107, se permite a los propietarios la posibilidad de adhesión expresa, a algunas de las categorías de conservación establecidas, siendo propuesta en este caso, la categoría de Reserva Natural Privada;

Que el Art. 25 de la Ley N° 7.107 define como Reservas Naturales de Uso Múltiple, "[...] las áreas gestionadas principalmente para la utilización sustentable de los recursos y servicios ambientales, para contribuir con las necesidades de desarrollo económico social de las comunidades y la región. Complementariamente podrán ser zonas de amortiguamiento de otras áreas protegidas";

Que el Art. 47 de la Ley N° 7107 establece los incentivos específicos de carácter tributario a los que podrán acceder las personas físicas o jurídicas que contribuyan a alcanzar los objetivos de dicha Ley;

Que la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, e Ingeniería SIMA S.A., suscribieron el convenio especial de adhesión al SIPAP, a través de sus representantes, la Sra. Secretaria de Ambiente Proc. Irene Soler y el Sr. Carlos Alberto Boldrini, D.N.I. N° 5.510.901, respectivamente;

Que los predios que se adhieren al SIPAP, se encuentran identificados mediante Matrículas N° 154 y N° 2049, del Departamento San Martín, denominadas Finca Isla de los Novillos y Astilleros y Finca Tremental de propiedad de Ingeniería SIMA S.A., CUIT N° 30-70801229-3, contando con una superficie total entre ambas de 4.617 Ha.;

Que el certificado final in situ recomienda dar continuidad a la propuesta de incorporar la propiedad al Sistema Provincial de Áreas Protegidas bajo la categoría de Reserva Natural de Usos Múltiples, conforme lo establecen los Arts. 17 y 25 de Ley N° 7.107, por su estado de conservación y diversidad biológica, calidad paisajística y su conectividad con la Reserva Provincial de Usos Múltiples Lotes 50 y 51, que permitirá aunar esfuerzos de conservación entre provincia y privado, garantizando así la conservación de ecosistemas, procesos y especies claves;

Que corresponde en estas instancias seguir con el procedimiento estipulado por la Ley N° 7.107 – Sistema Provincial de Áreas Protegidas de Salta – para la Declaración de Áreas Protegidas (Cap. IV, Tit. IV);

Que siguiendo con las exigencias de Art. 60 de la Ley N° 7.107 y su Decreto Reglamentario N° 2019/10, el presupuesto y origen de los fondos demandados se encuentran establecidos en el convenio especial de adhesión al SIPAP;

Que la Ley N° 7.107, en sus Arts. 61 y 62 dispuso que es el Poder Ejecutivo, mediante Acto Administrativo expreso, quien declarará el "Área Protegida", no pudiendo tal instrumento ser alterado sino por Ley de la Provincia, bajo pena de nulidad;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio Especial de Adhesión al Sistema Provincial de Áreas Protegidas, suscripto entre la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, representada por su titular Proc. Irene Soler Carmona y la Empresa Ingeniería SIMA S.A., CUIT N° 30-70801229-3, representada por el señor Carlos Alberto Boldrini, D.N.I. N° 5.510.901, el que como Anexo I forma parte integrante del presente e incorpórase como Anexo II, la documentación exigida por el Art. 61 de la Ley N° 7.107.

ARTÍCULO 2º: DECLÁRASE, en el marco de los Arts. 17 inc. g), 25, 53 y 54 de la Ley N° 7.107

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

(Sistema Provincial de Áreas Protegidas de Salta) y su Decreto Reglamentario N° 2.019/10, los inmuebles identificados mediante Matrículas N° 154 y N° 2049 del Departamento San Martín, denominados Finca Isla de los Novillos y Astilleros y Finca Tremental, de propiedad de Ingeniería SIMA S.A., CUIT N° 30-70801229-3, como Área Protegida Privada bajo la Categoría de Reserva Natural de Uso Múltiple.

ARTÍCULO 3°: ORDÉNASE a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, con la intervención del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, la toma de razón, afectación y registración respectiva en la cédula parcelaria de las matrículas mencionadas, como áreas protegidas con la categoría asignada.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a la Secretaría de Minería y Secretaría de Energía para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia del presente Decreto, a los fines de su toma de conocimiento para la aplicación de los incentivos estipulados en el Art. 47 de la Ley N° 7.107.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018119

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1820

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 10 de noviembre de 2016;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir de 10 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018121

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

Salta, 14 de noviembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2527

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 112849/16–código 321 corresponde 1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer, a partir de la fecha de la presente, el ingreso a la planta permanente del Estado Provincial del personal consignado en el Anexo I que forma parte de la misma, dejando sin efecto las designaciones temporarias y/o transitorias de dicho personal.

ARTÍCULO 2º.– Los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo dispuesto por la presente decisión, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por resolución delegada del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018135

Salta, 14 de noviembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2528

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 112849/16–código 321 corresponde 4

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer, a partir de la fecha de la presente, el ingreso a la planta permanente del Estado Provincial del personal consignado en el Anexo I que forma parte de la misma, dejando sin efecto las designaciones temporarias y/o transitorias de dicho personal.

ARTÍCULO 2º.– Los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo dispuesto por la presente decisión, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por resolución delegada del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018136

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

Salta, 14 de noviembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2529

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-194081-16.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor **Manuel Héctor Luque – DNI 14.451.431**, al cargo de Coordinador de Políticas Públicas de la Región Sur de la provincia de Salta (fuera de Escalafón), perteneciente al Ministerio de Gobierno, a partir del día 31 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018138

Salta, 14 de noviembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2540

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 112849/16 – código 321 corresponde 2

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, a partir de la fecha de la presente, el ingreso a la planta permanente del Estado Provincial del personal consignado en el Anexo I que forma parte de la misma, dejando sin efecto las designaciones temporarias y/o transitorias de dicho personal.

ARTÍCULO 2°.- Los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo dispuesto por la presente decisión, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por resolución delegada del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018137

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1805

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

Expte. n° 43066/15 – código 321 corresponde 2

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital de Rivadavia Banda Sur, aprobada por Decreto n° 623/06 el cargo de orden 38 y en su reemplazo incorpórase en el Sector Enfermería un (1) cargo en el orden 23.3, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000200, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Parodi (I)

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018122

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1806

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1310/16–código 188

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta, y cobertura de cargos del Hospital San José – Dr. Arne Hoygaard de Cachi, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo de orden 18 y en su reemplazo incorpórase en el Programa de Clínicas Básicas y Emergencias un (1) cargo en el orden 13.4, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007001100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Parodi (I)

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018123

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1807

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 186173/16 – código 244

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **NAIHARA YOSELIN ALDERETE, D.N.I. n° 49.139.434**, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 89.720,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Parodi(l)

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018124

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1809

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 186070/16 – código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **JOSÉ LUIS VALDIVIEZO, D.N.I. n° 47.542.090**, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase subsidio a la paciente **LETICIA YAQUELIN GALVAN, D.N.I. n° 50.753.095**, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 77.800,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Parodi(l)

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018125

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1810

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 183176/16–código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **DARDO CARABAJAL, D.N.I. n° 17.247.085**, por

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO (\$ 282.065,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Parodi (I)

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018126

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1812

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 125251/16–código 127

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, aprobada por Decreto n° 1034/96 el cargo de orden 174 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el orden 25.3, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Instrumentador Quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Parodi (I)

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018127

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1814

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1728/15–código 191

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 09 de octubre de 2015, aplícase la sanción de cesantía, al señor **MARIO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. n° 16.229.665**, agrupamiento: técnico, subgrupo: P2, técnico radiólogo del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con régimen

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

horario de veinticuatro (24) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del artículo 15, inciso d) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678 y reglamentado por el artículo 15, inciso d) del Decreto n° 3896/12, por haber incurrido en más de once (11) inasistencias injustificadas continuas en el año 2015.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Parodi (I)

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018128

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1816

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 232083/12-cód. 220, 147340/15-cód. 321 y 76306/16-cód. 01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese el recurso jerárquico interpuesto por la señora **DELICIA DE LOS ANGELES ACOSTA, D.N.I. n° 20.316.682**, dependiente del Centro de Salud n° 23 de Barrio San Rafael de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital en contra de la Resolución n° 345/16 del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Parodi (I)

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018129

Salta, 10 de noviembre de 2016

DECRETO N° 1818

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s 1443/12-cód. 244, 8625/16 y 66595/16-cód. 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración, interpuesto por la señora **MYRIAM SUSANA ALAVILA, D.N.I. n° 12.790.512**, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E., contra el Decreto n° 3987/15, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Parodi (I)

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018130

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 26 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 003-16 SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES

VISTO el Art 37 de la Constitución Provincial, la Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 6.915 y el Decreto N° 716/11 y las necesidades funcionales de la Unidad de Regularización Dominial; y,

CONSIDERANDO:

Que con la entrada en vigencia de la Ley N° 7.905 y el Decreto N° 18/15, se crea en la órbita del nuevo Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la Secretaría de Tierra y Bienes, y que por Decreto N° 21/15 se aprueba la estructura del organismo, contemplando a la Unidad de Regularización Dominial como una de sus dependencias;

Que uno de los fines del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a través de la Secretaría de Tierra y Bienes es entender en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales;

Que el Art. 37 de la Constitución Provincial determina que "los poderes públicos facilitan el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna y promueven la constitución del asiento del hogar como bien de familia";

Que la Ley N° 24.374 establece régimen de regularización dominial de inmuebles urbanos edificados que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente, siendo finalidad de la misma, normalizar estados de dominio de lotes urbanos;

Que la citada norma beneficia a los ocupantes de bienes inmuebles urbanos, que con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres años con anterioridad al 1° de Enero del 2009, y reúnan los requisitos legales, disponiendo en su artículo 5° que las provincias, en sus respectivas jurisdicciones, deberán determinar la autoridad de aplicación de la ley;

Que mediante la Ley N° 6.915, se dispuso que el Poder Ejecutivo Provincial instrumentará en el ámbito local la ejecución del sistema previsto en la Ley N° 24.374;

Que el Decreto N° 714/11 crea la Unidad Provincial de Regularización Dominial dentro del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, y dispone que dicho organismo será la autoridad de aplicación la Ley N° 24.374 y Ley N° 6.916;

Que, el Decreto N° 716/11 establece los requisitos para acogerse al régimen de regularización dominial;

Que con tal propósito corresponde implementar procedimientos ágiles que optimicen el sistema y coadyuven a que los beneficiarios de las normas citadas, puedan concluir los trámites necesarios para obtener el título definitivo de los inmuebles, en los que, con causa

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

lícita, han asentado sus hogares;

Que el Programa Asuntos Legales de la Secretaría de Tierra y Bienes ha tomado en su oportunidad, la intervención que le compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE TIERRA Y BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento a ser aplicado por medio de la Unidad de Regularización Dominial para el acogimiento a la Ley N° 24.374.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR al procedimiento los Anexos I y II, los cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER como procedimiento las siguientes etapas:

1) Solicitud y acogimiento

a) El beneficiario deberá presentar Formulario de Solicitud de Acogimiento y Declaración Jurada –Anexo I– y todas las pruebas documentales de respaldo para comprobar la ocupación que detenta y los requisitos exigidos. El inicio del trámite de regularización dominial de la Ley N° 24.374 podrá ser presentado en el Municipio o en oficinas de la Unidad de Regularización Dominial (Art. 4 Dto. N° 716/11).

b) La Unidad de Regularización Dominial podrá solicitar al área competente de la Municipalidad correspondiente la constatación de ocupación del inmueble objeto de regularización, a fin de verificar los requisitos exigidos por toda la normativa vigente, dicha constatación requerirá ser ejecutada en base al formulario de constatación de ocupación – Anexo II– (Art. 5 y 6 inc. a Dto. N° 716/11).

c) La Municipalidad enviará a la Unidad de Regularización Dominial el Formulario de acogimiento, Declaración Jurada, ambas firmadas por él solicitante y Formulario de Verificación ocupacional, suscripta por la autoridad municipal competente.

d) La Unidad de Regularización Dominial iniciará el procedimiento por expediente vía el Sistema Central de Expedientes (Si.CE.) y enviará los mismos al Colegio de Escribanos, a fin de que el organismo asigne un profesional interviniente (Dto. N° 2.196/11).

e) La Unidad de Regularización Dominial podrá desestimar las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos. Si se comprobare el falseamiento de cualquier dato en la solicitud o en la declaración jurada, se rechazará la misma sin más trámite (Art.4 Dto. N° 716/11).

2) Certificación, constatación y actuación del Escribano interviniente.

a) El Escribano interviniente certifica y completa el expediente con toda la documentación presentada por el solicitante, constata el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley N° 24.374 y Decreto N° 716/11.

b) Deberá notificar fehacientemente al titular registral del inmueble objeto de regularización, solicitar autorización para publicar edictos a la Unidad de Regularización Dominial (Art. 9 Dto. N° 716/11).

c) Efectuada la notificación fehaciente, la publicación de edictos y vencido el plazo que determina la ley, el Escribano actuante certifica toda las actuaciones, documentación respaldatoria y constata el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

d) El Escribano interviniente adjunta proyecto de acta de afectación del inmueble con soporte magnético, remitiendo las actuaciones a la Unidad de Regularización Dominial.

3) Informe técnico y dictamen legal.

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

a) Recepcionado el expediente, con todas las actuaciones certificadas, documentación y formularios, la Unidad de Regularización Dominial emitirá un informe técnico en el cual se detalle el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, además emitirá dictamen legal (Art. 8 Dto. N° 716/11).

b) Con dictamen legal se elevará a Secretaría de Tierra y Bienes y ésta remitirá, en caso de corresponder al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda para el cumplimiento del Visto Bueno del Ministro (Art. 10 Dto. N° 716/11).

4) Finalización e inscripción del Acta de Afectación.

a) Con el Visto Bueno del Ministro de infraestructura, Tierra y Vivienda, el acta de afectación se inscribe en el registro de inmuebles y se efectúa una copia certificada del expediente a fin de archivar las actuaciones en la Unidad de Regularización Dominial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar y archivar.

Martinis Mercado – Bubbolini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018131

Salta, 30 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 007-16

SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES

VISTO, la Ley N° 2.616, el Decreto N° 1.045/96, el Decreto N° 4.414/08, la Resolución N° 82/16 y su modificatoria Resolución N° 86/16 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y las necesidades funcionales de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat; y,

CONSIDERANDO:

Que con la entrada en vigencia de la Ley N° 7.905 y el Decreto N° 18/15, se crea en la órbita del nuevo Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la Secretaría de Tierra y Bienes, y que por Decreto N° 21/15 se aprueba la estructura del organismo, contemplando a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat como una de sus dependencias.

Que uno de los fines del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a través de la Secretaría de Tierra y Bienes, es entender en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad.

Que la Ley N° 2.616 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a enajenar terrenos de propiedad fiscal o los que se expropien de acuerdo a las leyes vigentes. Que los terrenos son adjudicados en venta a los beneficiarios de los mismos, siendo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat el organismo por medio del cual se realiza el proceso de inscripción, asignación y adjudicación de los mismos.

Que a través del Decreto N° 4.414/08 se declaró la emergencia habitacional en todo el territorio de la provincia de Salta y establece que en el ámbito de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat se deberá planificar, ordenar y transferir las tierras de dominio privado de la Provincia a los sectores de la población de menores ingresos.

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

Que la Resolución N° 82/16 y su modificatoria la Resolución N° 86/16 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda establece las condiciones generales para la asignación de lotes de interés social y en su art. 1° inc. a) y f) faculta a la Secretaría de Tierra y Bienes a determinar la metodología, requisitos y condiciones para recibir dicho beneficio.

Que en el marco del ordenamiento y objetivación de la reglamentación se establecen parámetros generales, equitativos y transparentes, resultando necesario instrumentar los requisitos indispensables para acceder a un lote de interés social, determinando como exigencia la documentación necesaria que respalde el cumplimiento de dichos requisitos.

Que como organismo ejecutor de las normas enunciadas es obligación de la Secretaría de Tierra y Bienes a través de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat aplicar toda la normativa vigente.

Que el Programa Asuntos Legales de la Secretaría de Tierra y Bienes ha tomado en su oportunidad, la intervención que le compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE TIERRA Y BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Anexo I, donde se reglamentan los requisitos y documentación exigibles por parte de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat para el acceso al lote de interés social, y Anexo II donde se determinan los datos mínimos a registrar en el Formulario de Solicitud de Inscripción al beneficio, ambos anexos forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar y archivar.

Martinis – Bubbolini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018132

Salta, 30 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 008 –16

SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES

VISTO, la Ley N° 2.616, el Decreto N° 1.045/96, el Decreto N° 4.414/08, la Resolución N° 82/16 y su modificatoria Resolución N° 86/16 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y las necesidades funcionales de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat; y,

CONSIDERANDO:

Que con la entrada en vigencia de la Ley N° 7.905 y el Decreto N° 18/15, se crea en la órbita del nuevo Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la Secretaría de Tierra y Bienes, y que por Decreto N° 21/15 se aprueba la estructura del organismo, contemplando a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat como una de sus dependencias.

Que uno de los fines del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a través de la Secretaría de Tierra y Bienes, es entender en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad.

Que la Ley N° 2.616 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a enajenar terrenos de

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

propiedad fiscal o los que se expropian de acuerdo a las leyes vigentes. Que los terrenos son adjudicados en venta a los beneficiarios de los mismos, siendo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat el organismo por medio del cual se realiza el proceso de inscripción, asignación y adjudicación de los mismos.

Que a través del Decreto N° 4.414/08 se declaró la emergencia habitacional en todo el territorio de la provincia de Salta y establece que en el ámbito de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat se deberá planificar, ordenar y transferir las tierras de dominio privado de la Provincia a los sectores de la población de menores ingresos.

Que la Resolución N° 82/16 y su modificatoria la Resolución N° 86/16 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda establece las condiciones generales para la asignación de lotes de interés social y en su art. 1 inc. a) y f) faculta a la Secretaría de Tierra y Bienes a determinar la metodología, requisitos y condiciones para recibir dicho beneficio.

Que en el marco del ordenamiento y objetivación de la reglamentación se establecen parámetros generales, equitativos y transparentes, resultando necesario determinar la metodología de asignación de puntaje a cada inscripto y/o grupo familiar, teniendo en cuenta la vulnerabilidad social según lo ordenado en el Art. 1° inc. f) de la Resolución N° 82/16 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Que como organismo ejecutor de las normas enunciadas es obligación de la Secretaría de Tierra y Bienes a través de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat aplicar toda la normativa vigente.

Que el Programa Asuntos Legales de la Secretaría de Tierra y Bienes ha tomado en su oportunidad, la intervención que le compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE TIERRA Y BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Anexo I, donde se establecen las tipologías de puntajes que serán determinadas a los solicitantes y/o grupo familiar que aspiren a un lote de interés social.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar y archivar.

Martinis Mercado – Bubbolini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018133

Salta, 30 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 009 – 16

SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES

VISTO, la Ley N° 2.616, el Decreto N° 1.045/96, el Decreto N° 4.414/08, la Resolución N° 82/16 y su modificatoria Resolución N° 86/16 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y las necesidades funcionales de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat; y,

CONSIDERANDO:

Que con la entrada en vigencia de la Ley N° 7.905 y el Decreto N° 18/15, se crea en

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

la órbita del nuevo Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la Secretaría de Tierra y Bienes, y que por Decreto N° 21/15 se aprueba la estructura del organismo, contemplando a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat como una de sus dependencias.

Que uno de los fines del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a través de la Secretaría de Tierra y Bienes, es entender en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad.

Que la Ley N° 2.616 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a enajenar terrenos de propiedad fiscal o los que se expropian de acuerdo a las leyes vigentes. Que los terrenos son adjudicados en venta a los beneficiarios de los mismos, siendo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat el organismo por medio del cual se realiza el proceso de inscripción, asignación y adjudicación de los mismos.

Que a través del Decreto N° 4.414/08 se declaró la emergencia habitacional en todo el territorio de la provincia de Salta y establece que en el ámbito de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat se deberá planificar, ordenar y transferir las tierras de dominio privado de la Provincia a los sectores de la población de menores ingresos.

Que la Resolución N° 82/16 y su modificatoria la Resolución N° 86/16 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda establece las condiciones generales para la asignación de lotes de interés social y en su art. 1 inc. a) y f) faculta a la Secretaría de Tierra y Bienes a determinar la metodología, requisitos y condiciones para recibir dicho beneficio.

Que en el marco de ordenamiento y objetivación de la reglamentación se establecen parámetros generales, equitativos y transparentes, resultando necesario instrumentar los procedimientos por medio de los cuales se podrán asignar los lotes de interés social, las condiciones de sorteo, la publicidad del mismo, la instrumentación del acta de tenencia precaria y el control del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

Que como organismo ejecutor de las normas enunciadas es obligación de la Secretaría de Tierra y Bienes a través de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat aplicar toda la normativa vigente.

Que el Programa Asuntos Legales de la Secretaría de Tierra y Bienes ha tomado en su oportunidad, la intervención que le compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE TIERRA Y BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Anexo I, el cual establece los procedimientos por medio de los cuales se podrá asignar los lotes de interés social, las condiciones del sorteo público, las exigencias para la asignación, instrumentación del acta de tenencia precaria y el control del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios por parte de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, y Anexo II como modelo ejemplificativo del contenido mínimo del Acta de Tenencia Precaria, ambos anexos forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar y archivar.

Martinis Mercado – Bubbolini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/11/2016
OP N°: SA100018134

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 14743

Salta, 08 de noviembre de 2016

VISTAS:

Las Actuaciones N° 781/16, caratuladas: "Sra. Directora de Administración solicita el llamado a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de profesionales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Sra. Directora de Administración, requiere a Secretaria de Despacho de Colegio de Gobierno emita el instrumento que disponga el llamado a concurso cerrado interno, para cubrir dos (2) cargos de "Profesional Universitario", planta permanente del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones uno (1) como contador público y uno (1) como licenciado en sistemas, en el ámbito de la Dirección de Administración, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución y 15 inc. a-1, del Reglamento General de este Organismo.

Que, a fs. 1 y 3 vta., la Sra. Directora de Administración, informa que se verifica la disponibilidad de dos (2) cargos vacantes de planta permanente categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" y del crédito presupuestario correspondiente, resultando viable la convocatoria solicitada.

Que, a fs. 6 y vta., Auditoria de Gestión verifica que existen dos (2) cargos vacantes en el estamento "Profesionales y Técnicos", como así también la disponibilidad de la partida presupuestaria pertinente, concluyendo que se encuentran cumplidos los aspectos presupuestarios y contables, para dar inicio a la convocatoria pretendida, en el marco del art. 14 de la Ley de Presupuesto.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone, llamar a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de "Profesional Universitario", planta permanente, del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones uno (1) como contador público y uno (1) como licenciado en sistemas, en el ámbito de la Dirección de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General de este Organismo, estableciéndose que en el presente procedimiento se convocará al personal de planta permanente y contratado con título universitario que se desempeñe en el ámbito de la Dirección de Administración.

Que en razón de ello corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

1. **LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de "Profesional Universitario", planta permanente del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones uno (1) como contador público y uno (1) como licenciado en sistemas, en el ámbito de la Dirección de Administración, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General de este Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

2. **DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por las Sras. Auditoras de Gestión C.P.N. Marina Caballer y la C.P.N. Marcela Alejandra Riva, quien elevará al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes mejores calificados para su designación.
3. **ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoca al personal de planta permanente y contratado con título universitario que se desempeñe en el ámbito de la Dirección de Administración.
4. **PROCEDER** por Secretaria Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
5. **PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
6. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Recibo sin cargo: 100006703
Fechas de publicación: 17/11/2016
Sin cargo
OP N°: 100057142

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

RESOLUCIÓN N° 160

Expediente N° 318-197.117/16

EL SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determínese como VCR (Valor Cárnico Referencial), para el segundo semestre del año 2.016, comprendido entre el día 1° de julio y el día 31 de diciembre, conforme el INML, el valor de 27,656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN Flavio Aguilera, SECRETARIO

Valor al cobro: 0002 – 00006443
Fechas de publicación: 17/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057163

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 12274

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que como tiene dicho esta Corte, el art. 4° del Código Procesal Penal la faculta a dictar las normas prácticas necesarias para aplicarlo, es decir, establecer aquellos pormenores y detalles que resultaren menester para la efectiva vigencia de dicha ley procesal, cuando no estén contemplados en ella y siempre dentro del marco normativo predispuesto, razón por la cual el dictado de una norma con esas características constituye un deber legal.

Que el art. 400 del C.P.P. establece en su inciso c) "in fine" la formal comunicación a esta Corte de todas aquellas resoluciones que prorroguen el plazo de duración de la prisión preventiva.

Que si bien la obligación legal se agota con la comunicación de la prórroga dispuesta, resulta indispensable, a los fines del debido control que corresponde a este Tribunal, establecer como obligatoria la remisión de informes que actualicen periódica y sistemáticamente el avance procesal de las causas en las que se encuentren personas detenidas por un término superior a dos (2) años.

Que a tal fin, los juzgados y tribunales deberán comunicar, además de la prórroga acordada, el estado procesal de la causa, y con posterioridad la fijación de la fecha de audiencia de debate, el veredicto y sus fundamentos como así también aquellas resoluciones que dispongan la libertad del imputado, ello habida cuenta que el plazo fijado en la norma no opera de manera automática, sino que obliga a efectuar una revisión de las circunstancias que motivaron originariamente la restricción cautelar, a fin de determinar si aquéllas subsisten dentro de los parámetros que consignan las cláusulas constitucionales nacional y provincial, los tratados internacionales que rigen la materia y el propio código procesal.

Que la solución jurídica prevista en el inciso c) del artículo en cuestión no opera "ministerio legis", sino que establece una nueva valoración por parte del juzgador que ha de efectuar con criterios objetivos, pero siempre teniendo en cuenta las circunstancias del caso en relación a los actos procesales cumplidos.

Que ello es así toda vez que, desde el punto de vista exegético y en base a la literalidad de la previsión, el encabezamiento emplea un término facultativo –podrá–, el cual abarca a los tres (3) incisos que contiene el artículo. A mayor abundamiento, en un supuesto similar al examinado, ante el vencimiento del plazo, de manera imperativa el legislador estatuye una solución categórica para el juzgador, distinta y opuesta a la antes considerada, ordenando que proceda exclusivamente de un modo determinado (art. 219 C.P.P.).

Que en ese contexto, la Secretaría de Superintendencia es la dependencia adecuada a los fines de la recolección y sistematización de la información requerida, la cual deberá concentrarse en actuaciones acumuladas de forma tal que permita valorar la actuación de los diversos tribunales.

Que por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial y 40 del Código Procesal Penal,

ACORDARON:

I. ESTABLECER en carácter de Normas Prácticas que los juzgados o tribunales Competentes que hubieran comunicado a esta Corte la prórroga por un año de la prisión preventiva, en los términos del artículo 400 inciso c) del C.P.P., lo hagan conjuntamente con el estado procesal de la causa, Y además posteriormente deberán informar:

1.- Fijación de audiencia de debate.

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

2.- Veredicto y fundamentos de la sentencia.

3.- En su caso, si ordenó la libertad del imputado y las medidas legales impuestas.

4.- Todo otro dato de interés en relación a la prisión preventiva.

II. **DISPONER** que las comunicaciones e informes recibidos con arreglo a lo antes señalado, se acumularán en un solo expediente de trámite por ante la Secretaría de Superintendencia.

III. **FACULTAR** al señor Presidente de la Corte de Justicia a disponer, en el marco de la presente Acordada, todas las medidas que resulten necesarias para su efectivo cumplimiento.

IV. **COMUNICAR** a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Posadas – Abel Cornejo – Guillermo Félix Díaz – Susana Graciela Kauffman, JUECES DE CORTE – Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN.

Recibo sin cargo: 100006704
Fechas de publicación: 17/11/2016
Sin cargo
OP N°: 100057158

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/16

Adquisición: MEDICAMENTOS.

Expte.: N° 076-11229/16

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de apertura: 25/11/2016 – HORAS: 11:00

Costo de pliego: \$100,00 (Pesos Cien con 00/100.)

Monto oficial: \$133.546,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Adquisición DE LOS PLIEGOS: Los pliegos podrán ser consultados – Desde el día 17/11/16 al 25/11/16 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECTOR GESTIÓN COMPRAS – DR. PAZ CHAIN 36 – Salta.

Consultas: Tel/Fax (0387) 43 15042 (INT. 112).

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00071121
Fechas de publicación: 17/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057181

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

**SPC – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 235/16**

Objeto: Adquisición de Carne Vacuna, Mondongo y Queso Cuartirolo.

Organismo originante: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0140050-171626/2016-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de apertura: 25/11/2016 – HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de banco macro n° 3-100-0004301261-7 del Organismo Destinatario.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006444
Fechas de publicación: 17/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057175

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16
RESOLUCIÓN N° 115/16**

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 02 de Diciembre de 2016 Horas 13,00.

Fecha apertura ofertas: 05 de Diciembre de 2016. **Horas:** 12,00.

Lugar de apertura ofertas: MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

Concepto: Adquisición Unidad Retroexcavadora Cargadora 420/F2 4x4 c/Turbo, cabina con A.A., con brazo retro estándar, Marca Caterpillar accionada por motor diesel Marca Caterpillar Modelo 3054C DIT, turboalimentado, de 4 cilindros, que desarrolla una potencia bruta de 101 HP (SAE J1995) a 2200 r.p.m.–Origen: BRASIL, nueva 0 Km. ultimo modelo y de última generación tecnológica del fabricante, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Presupuesto Oficial: \$ 2.350.000,00.– (Dos millones trescientos cincuenta mil)

Forma de Pago: Contado contra entrega.

Precio Pliego Condiciones: \$ 2.350,00.– (Dos mil trescientos cincuenta) Adquisición en

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

Tesorería de la Municipalidad de San Carlos.

Destino: MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

Ing. Roberto Vásquez, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071111

Fechas de publicación: 17/11/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100057172

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/16

Solicitante: INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objetivo: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL (A5-A4-OFICIO).

Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/16

Presupuesto estimado autorizado: \$ 179.702,50 (Pesos Ciento setenta y nueve mil setecientos dos/ con 50/100).

Expediente: 74-47020/2016-0

Lugar de apertura: INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.

SALA DE REUNIONES – ESPAÑA N° 782, PLANTA BAJA – SALTA CAPITAL.

Fecha de apertura: 05/12/16.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Sistema: SOBRE ÚNICO

Valor del pliego: \$ 179 (Pesos ciento setenta y nueve).

Mónica Silvia Santamaría, RESPONSABLE COMPRAS Y SUMINISTROS

Factura de contado: 0001 – 00071110

Fechas de publicación: 17/11/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100057171

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/16

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-16.963/16 cde. 1 "Adquisición de equipos de climatización para el Ministerio Público." Licitación Pública N° 04/16. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 14739, a dispuesto: 1) AUTORIZAR el pago de los gastos de traslado para la instalación de los equipos de aire acondicionado, cuya compra se aprobó mediante Resolución N° 14454/16, por la suma de \$ 21.603,36 (pesos veintiún mil seiscientos tres con 36/100), conforme lo dispuesto en el art. 40 de la ley 6838, en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos. 2) AUTORIZAR el pedido de ampliación de las prestaciones objeto del contrato aprobado por

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

Resolución N° 14454/16, para la provisión y colocación de tres (3) equipos de aire acondicionado, dos (2) en oficinas Nros. 5 y 10 del Centro Comercial el Huaico y uno (1) para la Defensoría de Violencia de Género del Distrito Orán, por la suma de \$59.813,96 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos trece con 96/100), conforme lo dispuesto en el art. 39 de la ley 6838 y 43 de su reglamentación, en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00006442
Fechas de publicación: 17/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057153

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
LICITACIÓN PÚBLICA N° INM – 4160**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM – 4160, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación lay out" en el edificio de la SUCURSAL METÁN (SALTA).

La apertura de las propuestas se realizará el 30/11/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Metán (SALTA) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$1.000.

Costo estimado: \$ 2.722.238,00 MÁS IVA.

Selva Nagle, JEFE DE DIVISIÓN

Factura de contado: 0001 – 00071091
Fechas de publicación: 16/11/2016, 17/11/2016, 18/11/2016, 21/11/2016
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100057145

**U.C.E.P.E
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/16**

Objeto: "Construcción de Edificio Nuevo para el Colegio Secundario Itinerante N° 5154 en la Escuela N° 4828", ubicada en la Localidad de Coronel Juan Page, Departamento de Rivadavia

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 16.892.176,06

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 15 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 15/12/2016 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00070984
Fechas de publicación: 10/11/2016, 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016,
18/11/2016, 21/11/2016, 22/11/2016, 23/11/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100056993

U.C.E.P.E

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16

Objeto: "Sustitución de Edificio del Colegio Rural Polimodal N° 5155 en la Escuela N° 4272 – San Marcos del Abra del Sauce", ubicada en la Localidad de Iruya, Departamento Iruya de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 20.952.759,75

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 15 de Diciembre de 2016 a las 9,30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta,

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 15/12/2016 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00070984
Fechas de publicación: 10/11/2016, 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016,
18/11/2016, 21/11/2016, 22/11/2016, 23/11/2016
Importe: \$ 1,000.00

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE ELECCIÓN EXPEDIENTE N° 33 –50877/2015–0

CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 9° inc. d) de la Ley N° 3.383 – se informa la celebración del Convenio entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por Locación del Inmueble ubicado en calle Santa Fé N° 745 para el estacionamiento exclusivo de vehículos de la repartición, autorizada con encuadre legal en el Art.13 inc. a) de la Ley 6.838.

CONTRATO DE LOCACIÓN

Oferente:

SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES. Cotiza por la suma total de \$ 273.000,00, los que serán abonados en doce (12) meses, con un costo mensual de \$ 22.750,00 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta).

Por Resolución N° 1345/2016 de esta Dirección se aprueba el Convenio por el término de 12 (Doce) meses a partir del 02 de Enero de 2016.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00071099

Fechas de publicación: 17/11/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100057155

COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES COMPRA DIRECTA N° 67/16

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130–17.301/16 "Adquisición de carpetas para resguardo de legajos de Fiscalías." Compra Directa 67/16. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 14758, a dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR dicha compra a la firma "Gráfico.com" de Liendro, Roberto Antonio, por la suma de \$ 37.292,01 (pesos treinta y siete mil doscientos noventa y dos con 01/100), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General.

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006442
Fechas de publicación: 17/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057152

REMATES ADMINISTRATIVOS

JEFATURA DE POLICÍA REMATE DE ELEMENTOS VARIOS

El día 19 de noviembre de 2016, a hs. 09,00, en el predio de la Sección Registro y Estadísticas – DSC, sito en Av. Armada Argentina esq. Pje. Teniente Gabande – B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, el Martillero Público Sr. MARCOS LÓPEZ, rematará con base, de pesos \$500 motovehículos, y sin base, dinero de contado, al mejor postor, mas comisión e impuestos, decomisados en causas contravencionales, de conformidad a lo estatuido por el art. 2.535 y concordantes del Código Civil, disposiciones normadas por la Ley N° 6.667/91 (reglamentada mediante Acordada N° 7.333/92) y por el art. 34 de la Ley 7135/01 "Código Contravencional de la Provincia de Salta" Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Crio. My. Edgar Gerardo Erazo, JEFE DE DPTO. SRIOS. CONTRAV. (DGS)

Factura de contado: 0001 – 00071108
Fechas de publicación: 17/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057169

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS REF. EXPTE. N° 34-254.170/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 208/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes de la Quebrada Pichanal, Matrícula sin número, para la zona comprendida entre los puntos 3476401.79, 7196191.12 y 3476225.94, 7196110.12 (coordenadas Gauss Krugger), Localidad Seclantás del Dpto. Molinos, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Línea de Ribera de la quebrada de Pichanal – Mat. S/N – Dpto. Molinos.					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Krugger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Krugger		
Nombre	Y	X	Nombre	Y	X

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

LRmi01	3476398.26	7196206.11	LRmd01	3476386.59	7196231.34
LRmi02	3476209.62	7196141.91	LRmd02	3476202.48	7196162.37

Las Zonas Inundables que a continuación se señalan pueden sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias; en consecuencia es de aplicación el art. 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables: La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

Vinculación de Línea de Inundación de la quebrada de Pichanal – Mat. S/N – Dpto. Molinos.		
Margen Derecha Coordenadas Gauss Krugger		
Nombre	Y	X
Zlmd01	3476338.50	7196444.16
Zlmd02	3476179.33	7196373.36
Zlmd03	3476118.03	7196356.51

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de Agosto de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071090
Fechas de publicación: 17/11/2016, 18/11/2016
Importe: \$ 304.00
OP N°: 100057144

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-189.110/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 323 del día 27/09/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Arenales, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la Matrícula N° 92 del Departamento Cerrillos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 06 de Octubre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00006353
Fechas de publicación: 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008852

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-183.793/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 337 del día 02/10/15, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Guachipas, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece el inmueble identificado con la matrícula N° 216, localidad de Talapampa, Dpto. La Viña, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 26 de Octubre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE PROG. FISCALIZACIÓN y CONTROL

Factura de contado: 0004 – 00006352
Fechas de publicación: 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008851

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY 6915, DEC 714 Y 716/11
APLICACIÓN LEY NACIONAL 24374
EXPEDIENTE N° 1100388-87055/2016-0

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – Ley 6915-DEC 714 y716, de la Provincia de Salta a cargo del M.M. C.C. FRANCISCO SOLÁ y como Escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: CLAUDIA LEONOR ROMANI, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Inmueble ubicado en calle España número 1438 – B° Los Olivos – Dpto. General Güemes – Sección J – Manzana 64 – Parcela 8 – Matrícula 6.839 – **Titular de dominio:** INGENIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, sin domicilio.– **Solicitante** CIRILA GLADYS COLQUE, DNI 4.142.429, **expediente número** 1100388-87055/2016-0. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY 6915- DEC 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.M.M. C.C. FRANCISCO SOLÁ.

M.P.C.C Francisco Solá, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0001 – 00071083
Fechas de publicación: 16/11/2016, 17/11/2016, 18/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057135

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY 6915, DEC 714 Y 716/11
APLICACIÓN LEY NACIONAL 24.374
EXPEDIENTE N° 1100388-203652/2016-0

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – Ley 6915 – DEC.714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del M.M C.C. FRANCISCO SOLÁ y como Escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: CLAUDIA LEONOR ROMANI, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Inmueble ubicado en calle San Martín número 133. La Silleta. Dpto. Rosario de Lerma, Salta; Sección F, Manzana 43, Parcela 6, Matrícula 2.841; **Titular de dominio:** Dora Sara PEREYRA – L.C: 2.797.991. **Solicitante:** Dora Mirta DELGADO, DNI: 6.558.329, **expediente número** 1100388-203652/2016-0. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY 6915- DEC 714 y716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. M.M.
C.C. FRANCISCO SOLÁ.

Francisco Solá, DIRECTOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00071082
Fechas de publicación: 16/11/2016, 17/11/2016, 18/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057134



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"Aguilar, Jorge por Sucesorio" Expte. N° 19.596/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.– Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno (Art. 2340 in fine del C.C. reformado por ley 26994).

San José de Metán, 24 de Octubre de 2016.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071103

Fechas de publicación: 17/11/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100057160

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, Secretaria a cargo de la Dra. DOLORES ALEMÁN IBAÑEZ, en los autos caratulados: **"ROBLEDO, FELIPA NERIS s/ SUCESORIO", Expte. N° 535092/15**: CITA por edictos que se publicaran durante TRES días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 10 de Noviembre de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006705

Fechas de publicación: 17/11/2016, 18/11/2016, 21/11/2016

Sin cargo

OP N°: 100057159

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"CAJAL RAMÓN DARDO s/ SUCESORIO– Expte. 4202/15"**, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071096

Fechas de publicación: 17/11/2016, 18/11/2016, 21/11/2016

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057151

Dra. Cristina del Valle Barberá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán–Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud en autos caratulados: **PEÑA JUANA – (CAUSANTE) – SUCESORIO – Expte. N° 4352/15**, CÍTESE por edictos que se publicaran por UN DÍA (1 día) en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sean como herederos ó como acreedores ,para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley – Fdo. Dra. Cristina del Valle Barbera Juez y Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.
San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Octubre de 2.016.

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071095
Fechas de publicación: 17/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057149

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Secretaria a cargo del/a Autorizante, en los autos caratulados: **"PINCA CRUZ, TANIA s/SUCESORIO" EXPTE N° 516980/15**: Cita por edictos que se publicaran por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C. y C.
Salta, 25 de Julio de 2016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001246
Fechas de publicación: 17/11/2016
Sin cargo
OP N°: 400008856

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Secretaria a cargo del/a Autorizante, en los autos caratulados: **"CASQUET, MARÍA CARMEN s/SUCESORIO" EXPTE N° 1–443078/13**: Cita por edictos que se publicaran durante Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 19 de Febrero de 2016.

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001245
Fechas de publicación: 16/11/2016, 17/11/2016, 18/11/2016
Sin cargo
OP N°: 400008849

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE BORGES, TERESA DE JESUS, SALIM HERRERA, ALBERTO CHICRE – Expte. N° 558.003/16**, cita emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del C. P. C. y C).

Salta, 7 de Noviembre de 2.016

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006348
Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008844

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez, de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretario Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"CÓRDOBA, HAYDEE POR SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 550.859/16**, Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 30 de Agosto del 2.016.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006347
Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008843

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. José Gabriel Chiván–Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez en los autos caratulados: **"ZISNER, ERNESTO s/SUCESORIO", EXPTE. N° 565.677/16**. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 9 de Noviembre de 2.016

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006346
Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008842

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO

Juicio Expte. N° 419.047/13

SUBASTA JUDICIAL TERRENO EN CAMPO QUIJANO 30 M. x 50 M. 17/11/2016 a Hs. 16:00, en calle España 955, (Colegio de Martilleros de Salta), remataré con todo lo plantado y adherido al suelo el 100 % indiviso del inmueble matrícula N° 6.329– Sec. F – Manzana. 3, Parcela 15; fte. 35 m. fdo. 50m, Limites: N. Calle sin nombre, S. lote 5, E. lote 16, O. lote 14, c/Base de \$1.197. Ubicación: altura Km 16 1/2, viniendo desde Salta 1ra., entrada a mano izquierda, casa n° 15, barrio Parque Las Lomitas, Campo Quijano, al lado de la casa de la familia Núñez con medidor n° 04. Es un terreno baldío sin construcción, ni persona que habiten. El mismo se encuentra cercado en su totalidad con alambre perimetral y postes de cemento y en el fondo una pared. El frente, posee una abertura de aproximadamente 4 mts., sin portón, con una pirca de piedra de aproximadamente 60cm. , de alto en ambos costados de la abertura. Cuenta con los servicios de agua, luz eléctrica por la vereda. Con deuda municipal. Cond. Venta: dinero de contado y al mejor postor: seña el 30% a cuenta de precio, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidad del art. 597 C.P.C.C; mas 5% comisión martillero, mas el 1,25 % sell. DGR todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días aprob. subasta. El imp. a la venta del inmueble art.7 ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribir la subasta. Ordena: Sr. Juez Procesos Ejecutivos 4° Nom. Dr. Ricardo Sergio Alejandro Bonari – Juez. , Secretaria Dra. Silvia Marcela Cointte – autos "ROMANO, JUAN ANTONIO c/ ALFARO, ESTEBAN MARCELINO S/ MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° 419.047/13. Edictos en B.O. y diario com. Por 3 días. Inf. Tel. 0387– 155771313 – Edgardo J. Moreno Martillero Judicial. CUIT 20– 23953676–0.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00071076
Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 960.00
OP N°: 100057121

POR JORGE E. ARIAS

JUICIO – EXPTE. N° 8467/14 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

El día 17/11/16 ,a las 18,30 hs. en PJE. J. CASTELLANOS Nro. 243 de S.R. Nva. Orán y conforme lo ordena el Juez Dr. DANIEL GUILLERMO ALDERETE , Juez del TRABAJO 1RA. NOM. Del Distrito Judicial del Norte – Orán, Sec. Dra. NADIA M. ROMERO, en autos caratulados: **TORDOYA CRISTINA DEL VALLE C/ ESQUIVEL ARIEL DAVID Y BURGOS SUSANA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. N° 8467/14.** REMATE: Con base de \$ 46.708,93 dinero de contado y al mejor postor :UN AUTOMÓVIL, MARCA FIAT TIPO 04-RURAL 5 P. MODELO 717 -PALIO WEEKEND 1.4, DOMINIO JKI 957, AÑO 2010, en el estado visto que se encuentra. El mismo puede revisarse de hs. 17,30 a 18,30 en calle Pje. Castellanos 243 de la ciudad de Orán. CUENTA CON DEUDAS DE MUNICIPALIDAD DE ORÁN DE \$1501,82 Y \$ 2367,61 al 11/11/14. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por 3 días en el B. Oficial y otro Diario de mayor circulación de la provincia, Comisión de ley 10%, Impuesto de sellos DGR.0,6%, todo a c/comprador. Responsable Monotributo. Mayores informes al Martillero Público: JORGE E. ARIAS , Cel. 03878-15.641.316. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de octubre de 2016.

Dra. Nadia M. Romero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071054
Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 336.00
OP N°: 100057091

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de 1° Instancia de Civil, Comercial, Laboral, y de Personas y Familia de Joaquín V. González, Distrito Judicial del Sur, Secretaría de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en los autos caratulados: **"AGROSERVICIO JURE S.R.L. por Concurso Preventivo" – Expte. N° 1461/15**, hace saber que en fecha 21 de Abril de 2.016 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Agroservicio Jure S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70870073-4, con domicilio legal Manzana 37 Casa 5 Catastro 013643, Medidor 9591265, Barrio Virgen de Huachana, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, de esta Provincia de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 30 de Noviembre de 2.016 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 14 de Febrero del 2.017 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 03 de Abril del 2.017 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. José Amado Musaimé, con domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 655, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, y en calle Pedernera N° 375 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, de esta Provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves en el horario de 18,00 a 20,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 756,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Seis) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q.. Publíquese edictos por cinco (5)

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación. Joaquín V. González, 12 de Octubre de 2.016. Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez; Dra. Nelly Rocío Fabián Secretaria.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. Nelly Rocío Fabián, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006356
Fechas de publicación: 17/11/2016, 18/11/2016, 22/11/2016, 23/11/2016, 24/11/2016
Importe: \$ 820.00
OP N°: 40008857

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "GUANTAY, MARTA ALICIA; ROMERO VICENTE FRANCISCO; ROMERO MARTA NOEMI; HIERBAS LUCIA c/ SIERRA DE LEGUIZAMON, MARTHA MERCEDES; SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA DEL CARMEN; SIPRIZ DE GONZÁLEZ BONORINO, BEATRIZ; DRABBLE DE MOXEY, ELENA SUSSANA; DRABBLE EDUARDO CARLOS; SERREY CARLOS ALEJANDRO s/ ESCRITURACIÓN" Expte. N° 499631/14, cita a los Sres. Carlos Alejandro Serrey y Beatriz Sipirz de González Bonorino mediante edictos que serán publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.). Salta, 31 de octubre de 2016.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071081
Fechas de publicación: 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100057133

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA V° NOMINACIÓN – S.M. de TUCUMÁN
LIBRE DE DERECHOS (ART 273 INC. 8 LCQ)
(Expte. N° 3708/02)

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta, de la Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común V° Nom., tramitan los autos caratulados: "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L S S/QUIEBRA PEDIDA S/ INCIDENTE DE COMFRA DE INMUEBLE" Expte. n° 3708/02–O48 en los que en los términos de las resoluciones de fecha 03/03/2016, 25/08/2016, 18/10/2016 y 21/10/2016, se ha procedido a aprobar los pliegos para LA VENTA DIRECTA CON LLAMADO A MEJORA DE LA OFERTA DEL INMUEBLE de propiedad de de las fallidas TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA SRL, cuya quiebra tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la V°

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

Nominación (Expte. N° 3708/02), EL TRÉBOL S.A., cuya quiebra tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la VI° Nominación (Expte. N° 3695/95), y de FERNÁNDEZ Y CÍA SRL, cuya quiebra tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nominación (Expte. N° 2783/95), propiedad que les corresponde en partes iguales, un tercio a cada una de las fallidas citadas, y que se encuentra ubicado en calle CATAMARCA 816 de la CIUDAD DE SALTA, y que se identifica como: Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 43, Parcela 2, Matrícula Registral N° 1.445. Medidas según Escritura Pública de Compra por parte de las propietarias: Frente y Contrafrente: 26 m., Fondo en su lado sur: 28 m., y Fondo en su lado Norte: 26,20m. PRECIO BASE: el precio base del inmueble al que se hace referencia en el punto asciende a la suma de \$700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL). A dicha suma y conforme normativa aplicable, corresponde agregar todos los impuestos y gravámenes por servicios adeudados, el 3% en concepto de la Ley de Sellos, más IVA; todo ello a cargo del adquirente. VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES: En la sede del Juzgado Civil y Comercial Común Va Nominación, de los Tribunales Ordinarios del Centro Judicial Capital, sito en Pje. Vélez Sarfield N° 450 de San Miguel de Tucumán, en los días hábiles judiciales y en horario de atención al público. VALOR PLIEGO: EL valor del pliego para la compra de cualquiera de los inmuebles asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000). Dicha suma deberá ser depositada en el Banco del Tucumanas – Suc. Tribunales– en la cuenta N° 153716/9 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a la quiebra de TA La Estrella SRL. PLAZO ADQUISICIÓN PLIEGOS: El plazo para la adquisición de los pliegos de compra de cualquiera de los inmuebles vence el día VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2016, a horas 13:00. PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: Hasta el día MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2016, a horas 13.00. FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2016 a horas 12:00, acto que se realizará en el Juzgado Civil y Comercial de la V°, Nominación. GARANTÍA DE LA OFERTA: cada oferente deberá depositar la suma de \$70.000 (PESOS SETENTA MIL) para garantizar su oferta, la que debe ser presentada al momento de formularse la propuesta y mantenida durante toda la vigencia de este procedimiento. Dicha garantía deberá constituirse en la misma moneda expresada en la oferta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco del Tucumanas – Suc. Tribunales– en la cuenta N° 153716/9 a la orden del Juzgado actuante y como perteneciente a a la quiebra de TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA SRL. INFORMES Y VISITAS: Solicitarlas a la sindicatura a cargo ESTUDIO GALILEA & ASOCIADOS" sito en calle Avda. Mate de Luna n° 1586 P.A. de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en días hábiles judiciales de 09:00 a 13:00 o en el teléfono N° 0381-4235110 O 155885254.- Mayores datos e información requerirla por ante el juzgado o realizar consultas el sitio web del Poder Judicial de Tucumán www.justucuman.gov.ar.
Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016.

Dra. María Karina Dip, SECRETARIA JUDICIAL DE TUCUMÁN

Factura de contado: 0004 – 00006354
Fechas de publicación: 16/11/2016, 17/11/2016, 18/11/2016, 22/11/2016, 23/11/2016
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 400008853



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el 24 de noviembre de 2.016 a las diez horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4.220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizara la asamblea en segunda convocatoria, la que quedara fijada para las once horas del mismo día.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el acta
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550 correspondientes al trigésimo octavo ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2.016. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el ejercicio N° 38 cerrado el 31 de julio de 2.016.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la .asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley 19.550).

Daniel J. Pusseto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071023
Fechas de publicación: 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100057042

AVISOS COMERCIALES

COMPLEJO MONUMENTO GÜEMES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de febrero de 2016, por unanimidad deciden: (i) remover del cargo de director titular al Sr. Gustavo Anselmi DNI 93.891.599 con efectos a partir del 1 de Marzo de 2016 y (ii) designar al Sr. Juan Pablo Ortiz D.N.I. 25.885.752 como director titular de la Sociedad en reemplazo del Sr. Anselmi con efectos a partir del 1 de Marzo de 2016 y por el periodo restante de su mandato, es decir hasta la asamblea que considere los estados contables al 31 de diciembre de 2016. Encontrándose presente el Sr. Juan Pablo Ortiz, acepta el cargo de director titular. Constituyendo domicilio especial a los efectos prescriptos por el artículo 256 de la ley 19.550 en calle Del Milagro 142 de la ciudad de Salta.

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 08/11/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071105

Fechas de publicación: 17/11/2016, 18/11/2016, 21/11/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100057164

ANDINA MOTORS S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

1.- **Aumento de Capital Social:** Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2.014. los accionistas de "Andina Motors S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de S 3.500.000 a la suma de S 4.000.000 lo que implica un aumento de S 500.000 (pesos quinientos mil) modificando el artículo cuarto de la Sociedad que quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: El capital social es de PESOS \$ 4.000.000 representado por 4.000.000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal UN peso cada una y con derecho a UN voto por acción." 2.- **Aumento de Capital Social:** Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Fecha 12 de agosto de 2.015, los accionistas de "Andina Motors S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 4.000.000 a la suma de \$ 4.330.000 lo que implica un aumento de \$ 330.000 (pesos trescientos treinta mil) modificando el articulo cuarto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4° : El capital social es de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (4.330.000) representado por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (4.330.000) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal UN peso cada una y con derecho a UN voto por acción." 3.- **Cambio de Sede Social:** Mediante Acta de Directorio de fecha 03 de agosto de 2015, se resolvió cambiar la Sede Social al domicilio silo en calle Caseros N° 120 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 10 de Noviembre de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006357

Fechas de publicación: 17/11/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008858



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO LA VERBENA – SALTA

El Club Deportivo la Verbena convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el 29 de Noviembre de 2016 a hs. 20,10 en su sede social ubicada en la Avda. Luna s/n La Cienega – Villa San Lorenzo –Salta a fin de considerar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
2. Lectura del Acta correspondiente a la As.Gral.Ord. anterior.
3. Consideración Memoria Anual Balance Gral. e informe del Órgano de Fiscalización periodo 2014/15.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva
Transcurrida una hora de la fijada la Asamblea sesionara con los socios presentes.

Roberto Chuchuy, PRESIDENTE – Tejerina Daniel Orlando, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071114
Fechas de publicación: 17/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057176

AERO CLUB SALTA.

La comisión Directiva del Aero Club Salta convoca a todos sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** que se realizara en nuestras Instalaciones de Ruta 9 Km 4 (Camino a Vaqueros) el día Sábado 17 de Diciembre de 2016 a partir de Hs. 11:00, para tratar el Siguiete

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Memoria y Balance,
- 2-Informe del Órgano de Fiscalización,
- 3- elección de las nuevas autoridades.

Patricio Mac Intyre, PRESIDENTE – Marcos Braida, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071104
Fechas de publicación: 16/11/2016, 17/11/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057161

CLUB DE CAMPO ALTOS DE SAN LORENZO

Se invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club House, Villa San Lorenzo, el día 07 de Diciembre del comente año a horas 19:30, en su caso segunda convocatoria el mismo día a Hs. 20:00; para considerar el siguiente

Orden Del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2016. Estos documentos estarán a disposición de los socios en la administración diez días antes de la Asamblea.

3) Elección de Autoridades del Consejo de Administración.

4) Publíquese dos días en el Boletín Oficial, notifíquese a los socios mediante nota que se les entregará personalmente o, en su caso, por correo, y circular que se exhibirá en la portería del Country y exhibase en el mismo lugar el padrón de socios con derecho a participar de la Asamblea.

Ing. Enrique Alvarado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071101
Fechas de publicación: 17/11/2016, 18/11/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057156

FE DE ERRATAS

ASOCIACIÓN TABACALEROS DE SALTA

FE DE ERRATA DE LA EDICION N° 19904 DE FECHA 15/11/16

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Tabacaleros de Salta, convoca a los señores asociados a la **Asamblea Extraordinaria y convocatoria** a celebrarse el día 14 de Diciembre de 2016 a las 17 horas en su sede ubicada en Calle Del Milagro 161, en la Capital de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informes del Órgano de Fiscalización y resultado correspondiente al Décimo quinto ejercicio cerrado el día 31 de Julio 2016 en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 de la ley 20.337.
3. Elección de una Junta Escrutadora para la recepción de votos y verificación del escrutinio.
4. Elección de autoridades: dos (2) Miembros titulares por tres (3) ejercicios, tres (3) Miembros suplentes por un (1) ejercicio; y un (1) Miembro titular y un (1) Miembro suplente para el Órgano de Fiscalización. (Art. 14,19 y concordantes del Estatuto).
El sistema de elección de autoridades será por lista completa:
 - a) Las listas deberán presentarse hasta el día 29 De Noviembre de 2016 a las 18 horas.
 - b) Se exhibirán hasta las 17 horas del día 06 de Diciembre de 2016 en la Institución, a los efectos que hubiere lugar.
 - c) Cada candidato deberá suscribir la lista en la que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
 - d) La Comisión Directiva aprobará y oficializará las listas.
 - e) El voto será secreto, directo y a simple pluralidad de sufragios.
5. Reforma de Estatuto .
6. Transcurrida una hora luego de la fijada sin

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

obtenerse el quórum de la mitad más uno, tratándose de reforma de estatutos, se realizara una segunda llamada si en la primera no se logro quórum. En la segunda citación se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes según el Art. 41 del Estatuto.

Toda la documentación pertinente (Memoria, Balance, etc.) se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Institución, en los días hábiles, de 9,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

Factura de contado: 0001 – 00071109

Fechas de publicación: 17/11/2016

Importe: \$ 240.00

OP N°: 100057170

EDICIÓN N° 19.903 DE FECHA 14/11/16.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

– Páginas N°s: 25 y 26

O.P. N° 100057075 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° CU-015/16 (LPI 001/16). Ejercicio 2016.

Donde Dice:

Lugar/Dirección: www.mininterior.gov.ar/jlicitaciones/plan-nac-arq-...

Debe Decir:

Lugar/Dirección: [www.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq- ...](http://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-...)

Donde Dice:

FIRMA: Lidia del Valle Fernández, DIRECTORA DE CONTARTACIONES Y COMPRAS

Debe Decir:

FIRMA: Lidia del Valle Fernández, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – CONCURSO DE PRECIOS

– Páginas N° s: 33 y 34

O.P. N° 100057060 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 70/2016

Donde Dice:

Consulta y venta de pliego: Dirección de Vialidad de Salta...hasta el 25 -11- 2016 de 08:00 a 13:20 hs. – tel. (0387)...

Debe Decir:

Consulta y venta de pliego: Dirección de Vialidad de Salta...hasta el 25-11-2016 de 08:00 a 13:30 hs. – tel. (0387)...

SECCIÓN COMERCIAL – CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

– Páginas N° s: 48 y 49

O.P. N° 100057071 – GRUPO SAN CAYETANO S.R.L.

Donde Dice:

7 – Capital Social: Los socios acuerdan...del Capital Social, lo que hace un total cié Capital Suscripto...

Debe Decir:

7 – Capital Social: Los socios acuerdan...del Capital Social, lo que hace un total de Capital Suscripto...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006706
Fechas de publicación: 17/11/2016
Sin cargo
OP N°: 100057162

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 887747.20
Recaudación del día: 16/11/2016	\$ 2826.00
Total recaudado a la fecha	\$ 890573.20

Fechas de publicación: 17/11/2016
Sin cargo
OP N°: 100057184

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 225537.80
Recaudación del día: 16/11/2016	\$ 875.00
Total recaudado a la fecha	\$ 226412.80

Fechas de publicación: 17/11/2016
Sin cargo
OP N°: 400008867

Edición N° 19.906 – Salta, Jueves 17 de Noviembre de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.